ANALISIS PRELIMINAR					
Se procede a la elaboración del Análisis Preliminar de conformidad con Ley 489 de 1998, Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Acuerdo de Junta Directiva 004 de 2013 POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DE ENERGÍA DE CASANARE S.A. - E.S.P. con el fin de analizar la conveniencia y oportunidad para iniciar el proceso pre contractual correspondiente.					
1. INFORMACIÓN GENERAL					
DEPENDENCIA/ UNIDAD DE NEGOCIO	GERENCIA DISTRIBUCIÓN	**FECHA**	24	05	2024

CÓDIGO RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
2.4.5.02.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	Recursos Propios	$ 333.497.500,00

CENTRO DE COSTOS

UNIDAD DE NEGOCIO	PROCESO	ACTIVIDADES CECOS	% UNIDAD DE NEGOCIO	VALOR
ENERGIA	DISTRIBUCION_ENERGIA	(11204) Gestión de activos	33,30%	$ 111.054.667,50
ENERGIA	DISTRIBUCION_ENERGIA	(11203) Ingenieria y planeamiento eléctrico	6,70%	$ 22.344.332,50
ENERGIA	DISTRIBUCION_ENERGIA	(11405) Personal Control de Calidad Distribución Energía	6,70%	$ 22.344.332,50
ENERGIA	DISTRIBUCION_ENERGIA	(11306) Personal Mantenimiento Distribución Energía	13,30%	$ 44.355.167,50
ENERGIA	DISTRIBUCION_ENERGIA	(11211) Personal Operación Distribución Energía	10,00%	$ 33.349.750,00
ENERGIA	COMERCIALIZACION_ENERGIA	(12201) Gerencia Comercial energía	13,30%	$ 44.355.167,50
ENERGIA	COMERCIALIZACION_ENERGIA	(12205) Control Pérdidas energía	3,40%	$ 11.338.915,00
APOYO	APOYO	(91118) Planeacion	13,30%	$ 44.355.167,50
TOTAL			100%	$ 333.497.500,00

OBJETO A CONTRATAR	SERVICIOS DE ASESORÍA ESPECIALIZADA PARA LA ACTUALIZACIÓN Y ELABORACIÓN DEL PLAN DE INVERSIONES DEL TIPO I AL IV CON HORIZONTE 2025 A 2029 DE LA EMPRESA DE ENERGÍA DE CASANARE S.A. E.S.P., BAJO LOS LINEAMIENTOS DE LA REGULACIÓN VIGENTE EMITIDA POR LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS CREG.
2. ESTUDIO DE LA NECESIDAD DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR	
JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER	La Empresa de Energía de Casanare S.A. E.S.P., es una sociedad anónima, constituida como Empresa de Servicios Públicos Mixta y sometida al régimen que establecen las Leyes 142 y 143 de 1994, dado lo anterior, La Comisión de Regulación de Energía y Gas CREG emitió la Resolución CREG 015 de 2018 para la cual se establece la metodología para la remuneración de la actividad de distribución de energía eléctrica en el Sistema Interconectado Nacional. El capítulo 6 de la resolución antes citada, define que los OR deben presentar un plan con diferentes proyectos de inversión para el periodo tarifario, considerando proyectos motivados o no en la atención a la demanda que si es el caso reemplazan activos existentes de los que conforman el sistema Eléctrico Operado por ENERCA; dicho plan de inversiones se compone de proyectos, los cuales deben cumplir con los requisitos técnicos, regulatorios y normativos para ser presentados ante el regulador. Por lo anterior se requiere contratar la asesoría especializada para LA ACTUALIZACIÓN Y ELABORACIÓN DEL PLAN DE INVERSIONES DEL TIPO I AL IV CON HORIZONTE 2025 A 2029, BAJO LOS LINEAMIENTOS DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS CREG.
3. DEFINICIÓN TÉCNICA	
3.1. ALCANCE (actividades a desarrollar para el logro del objeto o producto a contratar)	
ACTIVIDADES	1. Elaboración de diagnóstico del sistema de ENERCA. 2. Revisión de los proyectos de inversión puestos en operación o en ejecución, en cumplimiento del Plan de Inversión 2023 - 2027 presentado a la CREG. 3. Revisión del cumplimiento de metas de calidad y pérdidas propuestas con las inversiones propuestas en el Plan de Inversión 2023 - 2027. 4. Actualizar el perfil de antigüedad de la infraestructura para cada una de las categorías de activos establecidas en el numeral 15.2 del capítulo 15 de la Resolución CREG 015 de 2018. 5. Revisión y ajuste de los proyectos de inversión del año 2025 presentados en el último Plan de Inversión de ENERCA S.A.E.S.P., a la CREG. 6. Identificar y definir los proyectos de inversión de los años 2025-2029 considerando Plan de Expansión, Obras del SDL requeridas y demás aspectos regulatorios y corporativos. 7. Valoración del Plan de Inversión 2025 - 2029 (incluyendo y no se limita a evaluación, económica, cargo esperado, ingresos estimados, etc). 8. Elaboración de los documentos finales con el Plan de Inversión 2025 - 2029 a ser presentado a la CREG conforme los lineamientos establecidos en la regulación. 9. Diligenciar formato Excel que soporte plan de inversión, para incluir la información del periodo 2023- 2027. Este formato corresponde al diagnóstico del sistema que opera la Empresa. 10. Diligenciar formato Excel correspondiente a los nuevos activos que resultan del Plan de Inversión 2025 – 2029. 11. Diligenciar cuadro resumen en Excel con las inversiones por categoría, por año y por nivel de tensión de acuerdo con la Resolución CREG 015 de 2018, que resultan del Plan de Inversión 2025-2029. 12. Analizar y construir documento en el que se presente el impacto en el ingreso anual de la actualización del Plan de Inversiones de ENERCA empleando el modelo de ingresos elaborado a partir de la metodología de la Resolución CREG 015 de 2018, sus modificaciones y complementos. 13. Apoyar en la elaboración del recurso de reposición a la resolución particular de ajuste del plan de inversiones ENERCA 2023 - 2027 que sea emitida por la CREG, en los tiempos legales definidos para tal fin.

OBLIGACIONES	1. Constituir las garantías, actos de legalización y perfeccionamiento exigidos en el contrato. 2. El Contratista estará obligado a realizar las actividades propias del objeto contractual para lograr realizar trabajos con el mayor grado de tecnificación posible, mediante la ejecución programática de las actividades. 3. El contratista debe contar con los recursos físicos, humanos y financieros necesarios para la oportuna y correcta ejecución del objeto del presente contrato. 4. Facturar según lo estipulado en el estatuto tributario y radicar las facturas o cuenta de cobro por los trabajos efectuados de conformidad con el acta de recibo final y acta de liquidación. 5.Cumplir con el objeto del contrato y las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato. 6. Suscribir junto con la supervisión el acta de liquidación. 7. Entregar informes de ejecución a través de la supervisión. Así mismo deberá contener los aspectos técnicos, legales, administrativos y contables del contrato y debe ser entregado en medio físico y magnético. 8. Asegurar que el contrato se desarrolle dentro del presupuesto, tiempos e inversión previstos originalmente especificado en el análisis preliminar. 9. Realizar las actividades contempladas en el análisis preliminar de conformidad al presupuesto oficial realizado en la propuesta económica conforme a condiciones y especificaciones de las actividades a ejecutar. 10. Acatar las indicaciones que la Empresa de Energía de Casanare ENERCA S.A. E.S.P. y la supervisión le señale para el cumplimiento del contrato conforme a las especificaciones de las actividades a ejecutar. 11. El contratista Garantizará el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad, normas ambientales y salud en el trabajo para la ejecución del contrato. 12. El contratista deberá mantener indemne a ENERCA S.A E.S.P., de todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse a surgir par daño o lesiones al personal de la entidad (contratista), y de las propiedades de dicho personal, adicionalmente a personas o propiedades de terceros ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato. 13. Ejecutar las actividades a todo costo. 14. Realizar actividades bajo parámetros del código de ética y valores propuestos por la empresa. 15. Guardar estricta reserva con la información que se maneje y que llegue a su conocimiento en razón de su oficio, que se pueda perjudicar los intereses de la Empresa. 16. Garantizar la calidad del estudio técnico y económico con sus respectivos soportes. 17. Suscribir las actas y documentos que en la actividad de la ejecución del contrató sean necesarias. 18. Cualquier cambio que proponga el contratista, deberá ser consultado previamente y por escrito al CONTRATANTE y no podrá proceder a su ejecución sin la autorización escrita de este. En casa contrario, cualquier cambio ejecutado y sus consecuencias serán por cuenta y riesgo del contratista. 19. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia de la presente propuesta comercial y presentarse a la EMPRESA en el momento que sea requerido, previo aviso oportuno y en caso que no sean posible comunicaciones por medio electrónicos o telefónicos, para tratar asuntos derivados de los alcances de esta Propuesta Comercial. 20. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la EMPRESA ENERCA S.A. E.S.P., y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas. 21. Suministrar toda la información que le sea solicitada por ENERCA en cumplimiento del objeto contractual. 22. Presentar informes de la ejecución de las actividades. 23. Presentar el documento final de asesoría a ENERCA S.A. E.S.P., para remisión a la CREG en los plazos previstos para la actualización regulatoria (Agosto de 2024). 24. El contratista se obliga a realizar trámites pertinentes y cargue oportuno de información y documentos en el SECOP II o la plataforma que haga sus veces.
TASAS, IMPUESTOS Y/O CONTRIBUCIONES	El contratista seleccionado debe: realizar el pago de los gravámenes e impuestos a que haya lugar en la Tesorería Departamental, correspondiente a Producto mayor del 3% del valor contrato, pro- cultura del 1% del valor contrato, pro-desarrollo del 1% del valor del contrato, pago de la tasa Pro deporte y Recreación equivalente al 0.5% del valor del contrato y pago de la estampilla pro Unitropico del 1.5% de conformidad con la Ordenanza 027 de 2023 o aquellas que la modifiquen, sustituyan, adicionen o complementen y anexar recibo correspondiente.
ESPECIFICACIONES DE SST, GESTION DE ACTIVOS Y DE CALIDAD, SEGÚN RESOLUCION 5018 DE 2019	N/A
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:	Los productos serán los siguientes: 1. Informes mensuales parciales (Digital o Físico) de la ejecución de actividades, donde se presente el avance en la ejecución de actividades o productos descritos 2. Diagnóstico del sistema de ENERCA, (con la información remitida al consultor por la empresa donde se identifica las necesidades del STR y SDL) 3. Informe y soportes de la revisión de proyectos de inversión puestos en operación o en ejecución, en cumplimiento del Plan de Inversión 2023-2027 presentado a la CREG. (basados en los datos de ENERCA, -Formatos SSPD del PI, Formatos XM del PI, y Cumplimiento de la Circular CREG 024 de 2020 y aquellas que la modificaron, y Plan de Inversiones Aprobado por la CREG en UC-) 4. Informe de la Revisión del cumplimiento de metas de calidad y pérdidas, propuestas con las inversiones propuestas en el Plan de Inversión 2023-2027 y las disposiciones de la CREG al respecto, Documento que hará parte del producto descrito en el numeral 2 y se elaborará a partir de la información de ENERCA (balances de Energía, Archivos INDICA, Indicadores DES, FES, SAIDI y SAIFI) 5. Documento Digital que hace parte del Diagnostico con la actualización del perfil de antigüedad de la infraestructura para cada una de las categorías de activos establecidas en el numeral 15.2 del capítulo 15 de la Resolución CREG 015 de 2018. 6. Documento Digital con los ajustes y soportes de los proyectos de inversión del año 2025 presentados en el último Plan de Inversión de ENERCA S.A. E.S.P., a la CREG. 7. Proyectos definidos para inversión en los años 2025-2029 considerando Plan de Expansión, Obras del SDL requeridas y demás aspectos regulatorios y corporativos. 8. Valoración del Plan de Inversión 2025 – 2029 (Incluyendo y no se limita a evaluación, económica, cargo esperado, ingresos estimados, etc.) 9. Documentos finales con el Plan de Inversión 2025 – 2029 a ser presentado a la CREG conforme los lineamientos establecidos en la regulación. 10. Formato Excel que soporte plan de inversión, para incluir la información del periodo 2019- 2023. Este formato corresponde al diagnóstico del sistema que opera la empresa. 11. Formato Excel correspondiente a los nuevos activos que resultan del Plan de Inversión 2025-2029. 12. Cuadro resumen en Excel con las inversiones por categoría, por año y por nivel de tensión, junto con el monto de inversión para cada proyecto y el valor total anual de acuerdo con la Resolución CREG 015 de 2018, que resultan del Plan de Inversión 2025-2029. 13. Documento en el que se presente el impacto en el ingreso anual de la actualización del Plan de Inversiones de ENERCA empleando el modelo de ingresos elaborado a partir de la metodología de la Resolución CREG 015 de 2018, sus modificaciones y complementos. 14. Presentación en las instalaciones de ENERCA con memorias en Digital y en físico, donde se tenga como adjunto las memorias de la misma y esta se presente a los interesados de ENERCA (Gerentes y quienes ellos deleguen), los resultados finales de la actualización del plan de Inversiones de ENERCA 2025-2029. Los anteriores documentos se entregarán a ENERCA en Digital sin restricciones de permisos (Excel, PDF, Word, etc.) y en físico siempre que la naturaleza de la información lo permita y sea pertinente.

AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.	N/A
SOPORTES TÉCNICOS:	RESOLUCIÓN CREG 015 DE 2018 Y AQUELLAS QUE LA MODIFICAN NTC 1954 NTC ISO 55000. 2014 NTC ISO 55001. 2015 NTC ISO 55002. 2015 PLAN DE EXPANSIÓN ENERCA PLAN INDICATIVO DE EXPANSIÓN UPME

4. SOPORTE ECONÓMICO

La proyección de los valores presupuestados se realizó teniendo en cuenta las cotizaciones solicitadas a SECOB SAS, PHC SERVICIOS INTEGRADOS GROUP SAS Y CQM CONSULTORIAS SAS quienes tienen las mismas condiciones y referencias para poder contar con un presupuesto actualizado en este servicio. El precio seleccionado corresponde a la que cumple con los requerimientos de la Empresa de Energía de Casanare y que presenta en la cotización de menor valor, entregada por la Empresa CQM CONSULTORIAS SAS.

	ÍTEM.	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VALOR PARCIAL
RESULTADOS PREVISTOS	1	83111	SERVICIOS DE ASESORÍA ESPECIALIZADA PARA LA ACTUALIZACIÓN Y ELABORACIÓN DEL PLAN DE INVERSIONES DEL TIPO I AL IV CON HORIZONTE 2025 A 2029 DE LA EMPRESA DE ENERGÍA DE CASANARE S.A. E.S.P., BAJO LOS LINEAMIENTOS DE LA REGULACIÓN VIGENTE EMITIDA POR LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS CREG.	Gb	1	$ 295.000.000,00	$ 295.000.000,00
				TOTAL COSTOS DIRECTOS			$ 280.250.000,00
				A.I.U.			$
				I.V.A 19%			$ 53.247.500,00
				GRAN TOTAL			$ 333.497.500,00

4.1 VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL (Incluido IVA)		4.2 PLAZO DE EJECUCIÓN (Contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio)
$ 333.497.500	TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE	TRES (03) MESES
		(03) MESES

4.3 FORMA DE PAGO

Tipo de pago	Valor	%	Soportes para pago
Anticipo ☐			
Mensualidad ☐			
Pagos parciales ☑	$ 266.798.000	80%	Mediante actas parciales, de acuerdo a informes de avance del contrato, pagos de seguridad social, pensión, ARL, Certificación de Pago expedida por el supervisor, presentación de factura y/o cuenta de cobro de acuerdo a los siguientes porcentajes: dos (2) pagos cada uno por el 40% del valor del contrato, contra entrega y recibo a satisfacción por parte de ENERCA de avances en la revisión y actualización del Plan de Inversión.
Final ☑	$ 66.699.500	20%	Contra entrega y recibo a satisfacción por parte de ENERCA del Plan de Inversión y los anexos asociados. Acta de terminación, acta de Recibo Final, certificación de cumplimiento y acta de liquidación, informe final y pagos de aportes parafiscales y seguridad social, evaluación del supervisor y encuesta de satisfacción.
Otro: ☐	Cuál?		

5. PERFIL REQUERIDO O CONDICIONES TÉCNICAS DEL OFERENTE

5.1 PERFIL

Persona natural o jurídica con:

Persona Natural: Ingeniero Eléctrico, Magister en Sistemas de Potencia y/o Magister en Ciencias Económicas o afines, con experiencia mínima de cinco (05) años, en consultoría de gestión en el sector energético y en valor sea mínimo de 405 SMMLV.
Persona Jurídica: En consultoría de gestión en el sector energético con experiencia mínima de cinco (05) años, celebrados y ejecutados con entidades públicas o privadas y en valor sea mínimo de 405 SMMLV.

PERFIL DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO.

1. Ingeniero Eléctrico, Magister en Sistemas de Potencia y/o Magister en Ciencias Económicas o afines, experiencia de mínima de 10 años en el sector energético y de empresas públicas y privadas.
2. Ingeniero Eléctrico, con Posgrado (Maestría) enfocado en Economía o finanzas o afines y experiencia General mínima de 10 años.
3. Dos (2) ingenieros de apoyo con experiencia en del desarrollo de proyectos relacionados con la revisión y actualización de planes de inversión de diferentes operadores de red.

5.2 CODIGO UNSPSC (Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas)

La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) para la vigencia 2024, identificada con el siguiente código: 81101700 Servicios de Ingeniería Eléctrica y 80101600 Gerencia de Proyectos

6. INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN (Será ejercida por la siguiente dependencia, o por quien ésta delegue):

GERENTE DE DISTRIBUCIÓN o QUIENES) DELEGUE LA GERENCIA GENERAL.	
7. DEFINICIÓN JURÍDICA	
TIPO DE RELACIÓN CONTRACTUAL	**MODALIDAD DE CONTRATACIÓN**
CONTRATO DE CONSULTORÍA	Solicitud directa de ofertas
FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y JUSTIFICACIÓN QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	El Artículo 31 de la Ley 142 de 1994 modificado por la Ley 689 de 2001 señala respecto al Régimen de la contratación. Los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa. Por otra parte, el ARTÍCULO 3 del Acuerdo 004 de 2013 dictado por la Junta Directiva de esta Empresa establece: NORMATIVIDAD APLICABLE A LOS CONTRATOS. Los contratos qué celebre ENERCA S.A. E.S.P., se regirán por las disposiciones del derecho privado, sujetándose a la jurisdicción competente, conforme a las normas sobre la materia. En consecuencia, la Empresa podrá suscribir todos aquellos actos o contratos previstos en el derecho privado, en las disposiciones civiles, comerciales, en disposiciones especiales, o aquellos derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad encaminados al cumplimiento de sus fines sociales. Así mismo, dentro de los contratos se podrán incluir las modalidades, condiciones y en general, las cláusulas o estipulaciones, que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la Ley o al orden público. Ahora bien, el artículo 18 del precitado Acuerdo 004 de 2013 establece: CONTRATACIÓN CON PLURALIDAD DE OFERENTES. Son los contratos celebrados por escrito, cuya cuantía es superior a doscientos (200) SMMLV, estos a su vez se dividen así: (...) a) SOLICITUD DE VARIAS OFERTAS. En cuantía superior a doscientos (200) SMMLV e igual o inferior a catorce mil (14.000) SMMLV, el área o profesional responsable expenderá tres (03) invitaciones debiendo enviarse mediante correo físico a electrónico. Así las cosas y teniendo en cuenta que el presupuesto del presente proceso de contratación no supera los 14.000 SMMLV, la modalidad de contratación será la descrita aquí.
ASPECTOS LEGALES	Siguen de soporte legal para la ejecución del objeto contractual los siguientes fundamentos jurídicos y legales y demás normas concordantes y complementarias: -La Constitución Nacional -Ley 142 de 1994 -Ley 143 de 1994 -Acuerdo 0004 del 5 de agosto de 2013 "Reglamento de Contratación de la Empresa de Energía de Casanare ENERCA S.A. E.S.P." y los demás actos que lo modifiquen o adicionen. -Acto de Gerencia 219 del 12 de Septiembre de 2013 Manual de supervisión e interventoría de ENERCA S.A. E.S.P. -RETIE ultima actualización.

FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN ESCOGER LA OFERTA MAS FAVORABLE
(Solo aplica para contratación con pluralidad de oferentes)

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

En cumplimiento del principio de transparencia, la escogencia del contratista se hará atendiendo la selección objetiva, en la cual la escogencia se hace al ofrecimiento más favorable a la Empresa y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

El ofrecimiento más favorable es aquel que teniendo en cuenta los factores de escogencia. tales como cumplimiento, experiencia, organización, equipos, plazos, precio y la ponderación precisa, detallada y concreta de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones, resulta ser el más ventajoso para la Empresa, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

Para la presente contratación los factores de escogencia y calificación que establezca la Empresa en los pliegos de condiciones, tendrán en cuenta los siguientes criterios:
1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, Contenida en los pliegos de condiciones, resulte ser la más ventajosa para la entidad. sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

3. Pare el presente proceso, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas señaladas en el pliego de condiciones.

La Empresa realizará el análisis de la Capacidad Financiera del Proponente con base en la Información Financiera contenida en el Registro Único de proponentes que presente el proponente y se encuentre vigente.

La Empresa, identificará u justificará los requisitos habilitantes exigidos a los proponentes en los pliegos de condiciones para lo cual se probarán con la información que de dichos proponentes conste en el certificado del Registro Único de Proponentes.

Por lo anterior, los requisitos habilitantes y la información del Registro Único de Proponentes establecidos en los pliegos de condiciones deben ser coherentes, consistentes, suficientes y objetivos, para procurar la escogencia dentro del marco de la libre competencia de los proponentes, para que así puedan ejecutar exitosamente el objeto a contratar.

En todo caso, la ausencia de requisitos o la falla de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por la Empresa en cualquier momento, hasta la adjudicación.

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes relacionados con sus condiciones de capacidad jurídica, técnica y financiera que consten en el Registro Único Proponente (RUP), la Empresa procederá a dar aplicación a la ponderación de las ofertas, aplicando los puntajes derivados de las formulas señalados en los pliegos de condiciones, utilizando el criterio de la alternativa seleccionada de calidad y precio.

Cuando de conformidad con la información a su alcance la Empresa estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado. Analizadas las explicaciones, el Comité Técnico Evaluador, recomendará el rechazo a la continuidad de la oferta en el proceso, Explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que nos ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente.

PROCESO: HABILITACIÓN	REQUISITOS HABILITANTES 1. CAPACIDAD JURÍDICA 2. CAPACIDAD FINANCIERA 3. CAPACIDAD TÉCNICA	CONSECUENCIA: HABILITA/NHABILITA HABILITA/NHABILITA HABILITA/NHABILITA
PUNTUACIÓN	FACTORES DE CALIFICACION 1. FACTOR DE CALIDAD	→ 99,5 PUNTOS
	2. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015	→ 0,25 PUNTOS
	3. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015	→ 0,25 PUNTOS
		100 PUNTOS EN TOTAL

8. GARANTÍAS : De conformidad con el Artículo 42 del Acuerdo N° 004 de 2013 la Empresa podrá exigir la constitución de las siguientes garantías según corresponda:

Que una vez analizado el objeto contractual y las condiciones generales para la ejecución del mismo, producto de este procedimiento de selección, se determinó que el proponente deberá constituir las siguientes Garantías (las que apliquen según el tipo de contrato):

Item.	Descripción	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
1	Garantía de seriedad de la propuesta	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Tres (3) meses a partir del cierre del proceso
2	Cumplimiento general del contrato	x		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más sin embargo deberá estar vigente hasta la liquidación
3	Estabilidad de Obra		x	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Cinco (5) años a partir de la entrega de la obra
4	Buen Manejo y correcta inversión del pago anticipado		x	Ciento por ciento (100%) del Valor del pago anticipado	Duración del contrato y cuatro (4) meses más sin embargo deberá estar vigente hasta la liquidación
5	Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo		x	Ciento por ciento (100%) del Valor del Anticipo	Duración del contrato y cuatro (4) meses más sin embargo deberá estar vigente hasta la liquidación
6	Salarios, prestaciones e indemnizaciones	x		Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
7	Responsabilidad Civil Extracontractual		x	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
8	Suministro de repuestos		x	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	A partir de la entrega de los elementos y Un (1) año más
9	Calidad de los Elementos		x	Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	A partir de la entrega de los elementos y Un (1) año más
10	Calidad y correcto funcionamiento de los equipos		x	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	A partir de la entrega de los elementos y Un (1) año más
11	Calidad del servicio	x		Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	A partir del recibo del servicios y Un (1) año más

9. ANEXOS

Hace parte integral del presente análisis la siguiente información:	Ver Tabla de Riesgos (Aplica Según Corresponda), cotizaciones, estudios, etc.

Nombre		Descripción/Observaciones
Formato de selección de proveedores	☐	N/A
Cotización(es)/Estudio de mercados	☑	La proyección de los valores presupuestados se realizó teniendo en cuenta las cotizaciones solicitadas a SECOB S.A.S., PHC SERVICIOS INTEGRADOS GROUP SAS Y CQM CONSULTORIAS SAS quienes tienen las mismas condiciones y referencias para poder contar con un presupuesto actualizado en este servicio. El precio seleccionado corresponde a la que cumple con los requerimientos de la Empresa de Energia de Casanare y que presenta en la cotización de menor valor, entregada por la Empresa CQM CONSULTORIAS SAS.
Cronograma	☐	N/A
Otro:	☐	

Elaboró:
Firma:
Nombre: Fernando Parra Cely
Cargo: Gerente de Distribución

Aprobó:
Firma:
Nombre: Fernando Parra Cely
Cargo: Gerente de Distribución

Aprobó Aspectos Legales y Jurídicos
Firma:
Nombre: Carol Ross Mary Escobar Paternina
Cargo: Directora de Contratación

Revisó Aspectos Financieros
Firma:
Nombre: Nelda Marcel Gomez Velandia
Cargo: Profesional Oficina Jurídica

Revisó componente Técnico y/o Tecnológico
N/A
Firma:
Nombre:
Cargo:

Revisó Aspectos Jurídicos
Firma
Nombre: Yeidica Lorena Peña Martinez
Cargo: Profesional de Apoyo